



REF.: Aprueba Convenio Modificadorio  
Programa GES Odontológico Adulto.

DECRETO: N° 2954

COIHUECO, 25 MAYO 2012

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Convenio de fecha 27 de abril del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral.

2. Resolución N°1.744 de fecha del 23 de mayo de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Adulto.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Programa GES Odontológico Adulto, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútense dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

AJV/GMLNJS/CVL/cvl.

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco



PCR/th.s.


CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa GES Odontológico Adulto", de fecha 27 de abril del 2011, el convenio modificatorio de fecha 30 de marzo del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C ~~09~~ MAY 2012 1744

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio *Programa GES Odontológico Adulto*, de fecha 30 de marzo del 2012, del suscrito con fecha 27 de abril del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
DR. JAIME GUZMÁN NOVA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:  
I. Municipalidad/Depto. de Salud  
1B/2A/3A/1C  
Oficina de Partes



PCR/HAN/FAR/ths

## CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO DEL ADULTO

En Chillán, a 30 de marzo del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jimenez Venegas, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

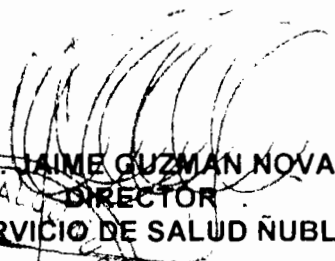
**PRIMERO:** Con fecha 27 de abril del 2011, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico del Adulto 2011**, aprobado por Resolución Exenta N° 1796 del 01 de junio del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud, el cual fue modificado con fecha 04 de octubre del 2011 (aprobado por Resolución Exenta N° 4119 del 28 de diciembre del 2011).

**SEGUNDO:** Considerando la solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, quedando para el día **30 de junio del 2012**.

**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

  
DR. JAIME GUZMÁN NOVA  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
